



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes Constitucionales tendrán presente que el Domingo próximo 2 de Marzo, ha de procederse á la rectificación del alistamiento hecho y publicado en este mes para la quinta y que si no se concluyen las operaciones aquel dia han de continuarse en los festivos inmediatos.

En el momento que resuelvan los Ayuntamientos las reclamaciones, si las hubiere, se servirá participarme su Presidente haberse terminado la rectificación del alistamiento en su distrito, pues igual parte tengo que dar yo al Ministerio de la Gobernacion con respecto á toda la provincia; por lo cual espero no tener que recordarlo á los Sres. Alcaldes y Secretarios. Logroño 27 de Febrero de 1856.—El Gobernador, *Francisco Latasa.*

Habiéndose recibido por completo en la Tesorería de Hacienda pública los billetes del Tesoro de la emision de 250 millones acordada por la ley de 14 de Julio del año próximo pasado en la parte concerniente al anticipo voluntario, lo anuncio á los contribuyentes por dicho anticipo que no hubieren aun cangeado sus respectivas cartas de pago individuales ó recibos de recaudadores á fin de que puedan concurrir á verificarlo á la brevedad posible, en el concepto de que desde esta fecha no se admitirán ya en pago de ventas de bienes nacionales y redencion de censos otra clase de documento, respectivos á la anticipacion voluntaria que los espresados billetes. Logroño 26 de Febrero de 1856.—*Francisco Latasa.*

*Por la Presidencia de la Asociacion general de Ganaderos del Reino con fecha 18 del actual se me dice lo siguiente.*

Estando determinado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854, para la organizacion y régimen de la ganadería del reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos, y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policia y régimen de la ganadería del reino, y demás que por el mismo Reglamento les corresponden; hago presente á los ganaderos de esa provincia, que el dia 25 de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta corte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, núm. 30, á las que podrán asistir los ganaderos criados que gusten, proponiendo y acordando con los demás Vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganadería; con tal de que con un año de anticipacion sean dueños de ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrío, ó de veinte y cinco de vacuno, ó de diez y ocho de caballo, ó de setenta y cinco de cordero: lo que deberán justificar con certificacion del Alcalde del pueblo donde

tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término hayan pastado el verano último, presentándola antes del indicado dia veinte y cinco de Abril en la Secretaria de la Asociacion. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociacion.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por sí á las Juntas generales, pueden enviar apoderados, á que se enteren de cuanto ocurra, y espongan lo que conceptúen conveniente.

Los Vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general, solo tendrán voz y no voto en ellas.

Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletín oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se verifique.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia segun se indica en la circular, y para conocimiento de los interesados en este ramo de riqueza pública. Logroño 26 de Febrero de 1856.—*Francisco Latasa.*

*Por la Direccion general de ventas de Bienes nacionales se ha comunicado á este Gobierno de provincia con fecha 16 del actual, la circular siguiente.*

Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente.

La Junta superior de ventas en sesion del dia de ayer conformándose con lo propuesto por esta Direccion general, y dictámen del Sr. Asesor general del Ministerio de Hacienda se ha servido acordar que las diferencias en las fincas rematadas en quiebra sea de cuenta del rematante á no ser que en el término señalado por la Instruccion vigente, hiciese cesion, en cuyo caso se exigirán al cesionario las garantías de responsabilidad que previene la misma en su artículo 103, pero si el señalado por tal no aceptase la cesion ó no pudiera prestar dichas garantías, la responsabilidad será del rematante por que en este caso há obrado en nombre propio.—Lo que participo á V. S. contestando á su consulta de 28 de noviembre prócsimo pasado.

Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento y que se sirva insertarlo en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de todos, segun se previene. Logroño 27 de Febrero de 1856.—*Francisco Latasa.*

*Por la Direccion general de ventas de Bienes nacionales se ha comunicado á este Gobierno de provincia, con fecha 21 del actual la circular siguiente.*

Con objeto de uniformar en todas las provincias el cumplimiento de la Real orden de 6 de Diciembre del año último, por la que se derogó el art. 51 de la Instruccion de 31 de Mayo del propio año, armonizando al propio tiempo la re-

forma adoptada por aquella con las operaciones consumadas en virtud de lo prevenido en este; la Direccion ha acordado hacer las aclaraciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que la Real orden de 6 de Diciembre no puede tener efecto retroactivo respecto de las contribuciones que los llevadores de fincas de que el Estado se halla incautado, hayan satisfecho por cuenta de la Hacienda pública con arreglo á lo prescripto en el art. 51 de la Instruccion.

2.<sup>a</sup> Que los que se hallen en este caso ingresen en poder de los Comisionados el liquido de sus arriendos ó rentas deduciendo el tanto por ciento á que haya salido gravada la riqueza en el pueblo donde radique la finca, á cuyo efecto exivirán el recibo del Recaudador con el sello de la Administracion de Hacienda pública.

3.<sup>a</sup> Que igual abono se haga por los Comisionados á los censatarios, en razon á que estos tienen ya pagada la contribucion correspondiente á la cantidad que satisfacen al Estado por réditos de sus respectivos censos, englobada en la que les fué exigida sobre la riqueza imponible de la finca que esté gravada con dicha carga.

Y 4.<sup>a</sup> Que respecto á las rentas vencidas de fincas, cuyo pago de contribucion no acreditase el llevador haber satisfecho, tenga cumplido efecto la Real orden de 6 de Diciembre del año último en los términos que para lo sucesivo esta determina.

Lo que comunico á V. S. á fin de que dando traslado de esta circular á la Administracion, Contaduria y Comisionado principal de ventas de esa provincia, se ajusten en el particular á las reglas anteriores.

*Lo que se hace saber al público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos. Logroño 27 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco Latasa.*

*Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Logroño, á cargo de la Administracion principal de H. P. de la misma.*

#### CLERO.

##### *Fincas rústicas.*

##### *Mayor cuantía.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas rústicas siguientes:

Remate para el dia 9 de Abril próximo, ante el Juez de primera instancia D. Ildefonso San Millan y escribano D. Juan Farias, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta capital de doce á una de la tarde.

Núm. 5,154 del inventario.—Una heredad de tierra blanca, que perteneció á la Iglesia parroquial de la villa de Hecce, sita en jurisdiccion de la misma, y término del Juncar, de primera calidad regadia, de cabida de 3 fanegas y 6 celemines, con 51 olivos de diferentes clases, y 90 plantones de álamo negro, que linda con otras de D.<sup>a</sup> Soledad Muñiz y Fulgencio Calahorrano, tasada en venta por los peritos nombrados y en atencion á ignorarse sus linderos y otras circunstancias en la cantidad de 8,000 rs., en renta en 440 y capitalizada por la contaduria de H. P. con deducion del 40 por 100 de administracion, tomando por tipo la de 640 que produce, en 41,520 rs. por cuya suma se saca á subasta,

#### CLERO.

##### *Fincas rústicas.*

##### *Menor cuantía.*

Núm. 5,155 id.—Otra heredad que perteneció al cabildo eclesiástico de dicha villa de Hecce, sita en el término de Losas, de cabida de 5 celemines regadia, con 20 olivos de varias clases, lindante con el marqués de Campo Villar

y con un sendero, tasada en venta en 1,080 rs., en renta en 54 y capitalizada id. id. por la de 70 que produce, en 1,260 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,156 id.—Otra en id. de la misma procedencia que la anterior y sucesivas en el término de Campo, de 3 celemines con 11 olivos, de diferentes clases, lindante con la Laguna y la capellania de Ocon, tasada en venta en 1,200 rs., en renta en 60 y capitalizada id. id. tomando por tipo la de 80 que produce en 1,449 rs. tipo del remate.

Núm. 5,157 id.—Otra id. id. en dicho término, de 5 celemines con 19 olivos, que linda con la Laguna y un sendero, tasada en venta en 960 rs., en renta en 48 rs. y capitalizada id. id. por la de 60 que produce en 1,080 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,158 id.—Otra id. id. regadio en Baleros, de celemin y medio, con 7 olivos, lindante con Bernardo Garcia, y el Barranco, tasada en renta en 26 rs., capitalizada id. id. por la de 20 que produce en 360, y en venta en 500 rs. tipo del remate.

Núm. 5,159 id.—Otra id. id. en id. de 22 celemines, con 6 olivos, lindante con la capellania de D. Eusebio Gonzalez, y el sendero, tasada en renta en 46 rs. igual á la que produce, capitalizada id. id. en 288 y en venta en 320 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,160 id.—Otra id. id. secano en Rivarroya de 4 fan. lindante con el rio Cidacos y una acequia, tasada en venta en 360 rs., en renta en 28 y capitalizada id. id. por la de 40 que produce, en 720 rs. tipo del remate.

Núm. 5,161 id.—Otra id. id. regadio, en Baleros, de cabida de un cuartillo, tasada en venta en 40 rs., en renta en 2, y capitalizada id. id. por la de 6 que produce en 108 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,162 id.—Otra id. id. en Valles, de 3 celemines, con 4 olivos, lindante con la casa de Prejano y D. Angel Escalona, tasada en renta en 10 rs., capitalizada id. id. por la de 8 que produce en 144; y en venta en 200 rs. por que se subasta.

Núm. 5,163 id.—Otra id. id. en Barranco, de 6 celemines, con 14 olivos, lindante con Ramon Ruiz, y barranco, tasada en renta en 26 rs., capitalizada id. id. por la de 30 que produce en 540 y en venta en 560 rs. tipo del remate.

Núm. 5,164 id.—Otra id. id. en Campo, de 2 celemines, con 90 olivos, lindante con el camino del término, y regadera, tasada en venta en 2,000 rs., en renta en 400, y capitalizada id. id. por la de 200 que produce en 3,600 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,165 id.—Otra id. id. regadio en Baleros, de 4 fanega con 15 olivos, lindante con Manuel Garcia y Garcia y sendero, tasada en renta en 40 rs. que es la que produce, capitalizada id. id. en 720, y en venta en 800 rs. tipo del remate.

Núm. 5,166 id.—Otra id. id. en id. de un cuartillo, con un olivo, que linda con Benito Moreno, tasada en renta en 2 rs. igual á la que produce, capitalizada id. id. en 36 y en venta en 40 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,167 id.—Otra id. id. en id. de 12 celemin con 2 olivos, que linda con Canuto Ibañez, tasada en venta en 140 rs. en renta en 7, y capitalizada id. id. por la de 8 que produce en 144 rs. tipo del remate.

Núm. 5,168 id.—Otra id. id. en id. de igual cabida, con 2 olivos, lindante con D. Bernabé Zaldierna, tasada en venta en 440 rs., en renta en 7, y capitalizada id. id. por la de 40 que produce en 480 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,169 id.—Otra id. id. en el Barranco, de 1 celemin con 5 olivos, lindante con D. Miguel Perez y una yasa, tasada en venta en 500 rs., en renta en 25 y capitalizada id. id. tomando por tipo la de 40 que produce en 720 rs. tipo del remate.

Núm. 5,252 id.—Una heredad de tierra blanca, que perteneció á la Iglesia Parroquial de la villa de Préjano, sita en jurisdicción de la misma como las demás que se espresarán, y término que llaman de la primicia, de cabida de 8 fanegas, lindante con otras de los herederos de D. Jorge Murillas, mayorazgo de Samaniego, y Jorge Antonio Ochoa, tasada en venta por los peritos mediante á desconocerse sus linderos, en 2,500 rs., en renta anual en 5 fanegas de trigo, y capitalizada por la contaduría de H. P. con deducción del 10 por 100 tomando por tipo la de 6 fanegas y 7 celemines que produce, al precio de 34 rs. 35 céntimos fanega, que es el que ha tenido dicha especie en el último decenio en el partido de Arnedo, en la de 4,068 rs. por cuya suma se saca á subasta.

Núm. 5,253 id.—Otra id. de la misma procedencia que la anterior y sucesivas, sita en el término de Hoya la Sila, de 1 fanega, lindante á otras de D. Gregorio Martínez y mayorazgo de Samaniego, tasada en venta en 160 rs., en renta en 6 celemines de trigo y capitalizada id. id. por la de 10 celemines que produce, en 115 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,254 id.—Otra id. id. en Piélagos, de cabida de 2 fanegas, regadía de segunda calidad, que linda con D. José Díez, Capellania del Doctor Samaniego y el rio Ruesca; contiene en medio de la heredad un nocedo, del cual corresponde la mitad á esta heredad deslindada, y la otra mitad á D. José Díez, tasada en venta en 4,000 rs., en renta con el medio nocedo en 7 fanegas de trigo anuales, y capitalizada id. id. por la de 9 fanegas que produce, en 5,562 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,255 id.—Otra id. id. en los huertos del molino, de 6 celemines regadío de segunda calidad; que linda con otras de D. Benito y D. Javier Ruiz, tasada en venta en 900 rs., en renta en una fanega y 6 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 927 rs. tipo del remate.

Núm. 5,256 id.—Otra id. id. en id. regadío de primera calidad, y secano, de 2 celemines, que linda con las de D. Jorge Muñillas, Antonio Ruiz y D. Javier Diago, tasada en venta en 420 rs., en renta en 4 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 206 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,257 id.—Otra id. id. en la Rinconada, regadía de segunda calidad, de cabida de un celemin, lindante con otras de D. Gregorio Martínez, el camino de Herce, y mayorazgo de Arciaga, tasada en venta en 120 rs., en renta en 4 celemines de trigo y capitalizada id. id. en 206 rs. tipo del remate.

Núm. 5,258 id.—Otra id. id. en id. regadío de segunda calidad, de cabida de 10 celemines, lindante con la calleja de Valmalejo y D. Gregorio Martínez, tasada en venta en 900 rs., en renta en una fanega y 6 celemines, y capitalizada id. id. en 927 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,259 id.—Otra id. id. en Sorrio de 8 celemines, regadía de segunda calidad, lindante con D. Gregorio Martínez, y mayorazgo de Samaniego, tasada en venta en 1200 rs. en renta en 2 fanegas de trigo, y capitalizada id. id. por la de 2 fanegas y 6 celemines que produce, en 1,545 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,260 id.—Otra id. id. en los huertos, regadía de 2.ª calidad, que linda con el mayorazgo de Samaniego, y con el de Cambero, tasada en venta en 2,100 rs. en renta en 3 fanegas y 6 celemines de trigo y capitalizada id. id. por la de 4 fanegas que produce en 2,472 rs. tipo del remate.

Núm. 5,261 id.—Otra id. id. en la Balsa de 4 celemines regadía de primera calidad, que linda con la ermita de Santo Tomás, la Balsa principal y el mayorazgo de Benito Escalona, tasada en 400 rs., en renta en 8 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 412 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,262 id.—Otra id. id. en Viña Palacio, con un olivo, regadía de segunda calidad, de 4 celemines, que

linda con Manuel García y Calleja, tasada en venta en 700 rs., en renta en 1 fanega y 2 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 721 rs. tipo del remate.

Núm. 5,263 id.—Otra id. que perteneció á la ermita de la Magdalena de id., como las sucesivas en el Barranco de Balduerte, secano, de 4 celemines, que linda con Bernabé Marin, Agustín Tomás y Barranco, tasada en venta en 200 rs., en renta en 4 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 206 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,264 id.—Otra id. id. en id., de una fanega y 6 celemines, que linda con Bernabé y Agustín Marin, tasada en venta en 200 rs. en renta en 4 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 206 rs. tipo del remate.

Núm. 5,265 id.—Otra id. id., en 6 tablas, en Hoyo la puebla, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, que linda con Vicente Heras, el comun de vecinos y la ermita, tasada en venta en 200 rs., en renta en 4 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 206 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,266 id.—Otra id. id. en la Hombria de la ermita, de 1 fanega, que linda con Benito Rodrigo, y otra del comun de vecinos, tasada en venta en 150 rs., en renta en 3 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 154 rs. y 50 céntimos, tipo del remate.

Núm. 5,267 id.—Otra id. id. en pieza de Aldea, de 1 fanega, que linda con otras de Benito y Antonio Rodrigo, tasada en venta en 500 rs. en renta en 10 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 515 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,268 id.—Otra id. id. en id., de 1 fanega, que linda con Antonio Rodrigo, y el comun de vecinos, tasada en venta en 300 rs. en renta en 6 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 309 rs. tipo del remate.

Núm. 5,269 id.—Otra id. id. en 2 tablas, en pozo airon, de cabida de 2 fanegas, una de ellas sin labrar, que linda con Isidoro Bustín y Juan Fuente, tasada en venta en 400 rs. en renta en 8 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 412 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,270 id.—Otra id. id. en el Cerro, de 1 fanega y 6 celemines, que linda con Dionisio Revilla y Antonio Fuente, tasada en venta en 450 rs. en renta en 9 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 463 rs. y 50 céntimos, tipo del remate.

Núm. 5,271 id.—Otra id. id. en Hombrias del huerto, de 2 fanegas, que linda con Agustín Tomás, y Matías Martínez, tasada en venta en 200 rs. en renta en 4 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 206 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,272 id.—Otra id. id. en frente al huerto, de 1 fanega y 6 celemines, lindante con Benito Rodrigo, y Antonio Pascual, tasada en venta en 450 rs. en renta en 9 celemines de trigo y capitalizada id. id., en 463 rs. y 50 céntimos, tipo del remate.

Núm. 5,273 id.—Otra id. id. en la Calera, de 5 celemines, que linda con Baltasar Revilla, y Bernabé Marin, tasada en venta en 100 rs. en renta en 2 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 103 rs. tipo del remate.

Núm. 5,274 id.—Otra id. id. en la Hombria del huerto, de 6 celemines, que linda con Bernabé Marin, y el comun de vecinos, tasada en renta en 100 rs. en renta en 2 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 103 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,275 id.—Otra id. id. en Cerrillo mediano, de 2 fanegas y 6 celemines, que linda con Estéban Molino, y el comun de vecinos, tasada en venta en 100 rs. en renta en 2 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 103 rs. tipo del remate.

Núm. 5,276 id.—Otra id. id. en el Horcajo del Huerto de 1 fanega, que linda con Bernabé Marin y dos barrancos tasada en venta en 500 rs. en renta en 10 celemines de trigo, y capitalizada id. id., en 515 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,277 id.—Dos heras de pan trillar, id. id., don- de la ermita, la una en cultivo, que linda con dicha er- mita, tasadas en renta en 4rs. capitalizadas id. id., en 72 y en venta en 80 rs. tipo del remate.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

**NOTAS.**

1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de H. P. de esta Provincia pero si en lo sucesivo apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª El arrendamiento de las fincas indicadas, caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante

4.ª A la vez que en esta Capital, se verificará triple remate, en el mismo día y hora en la villa y Corte de Madrid por lo respectivo á la finca del término del Juncar, en Herce, núm. 5,154 del inventario, en razón á ser considerada de mayor cuantía, y en la ciudad de Arnedo cabeza del partido judicial donde radica, verificándose tam- bien en este punto igual subasta, en cuanto á las demás que quedan anunciadas.

Lo que se anuncia al público, con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisición, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados en los días y horas que se citan. Logroño 27 de Febrero de 1856.—El Administrador principal de H. P. encargado de la Comisión de ventas, P. A., Fernando Vazquez.

**RECTIFICACION.**

Núm. 482 del Registro.—La finca señalada con el núm. que se expresa sita en el camino de Lardero, anunciada en subasta para el día 13 de Marzo próximo, que se dice de 2 fanegas y 2 celemines, lo es de 5 fanegas, que lleva en renta Manuel Lopez y linda por O. con otra de doña Casilda Romero, por P. otra que lleva Ambrosio Moreno, y por S. otra que lleva Manuel Torralba, la cual ha sido tasada en renta por la misma que produce de 5 fanegas de trigo, capitalizada por ella, en la forma que las demás, en 2,954 rs. y 46 mrs., y en venta en 3,500 rs., cuya suma, es el tipo por que se saca á remate.

**OTRA.**

Núm. 470 id.—La heredad que perteneció al Hospital de Haro, señalada con el número que se indica, cuyo re- mate está anunciado para el 18 de Marzo próximo, apare- ce tasada en 157 rs. por una equivocacion involuntaria, debiendo serlo en 175 según resulta del expediente, y en su consecuencia, la capitalización practicada de 3,150 rs. tomando por tipo la segunda suma es la verdadera.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento de los licitadores. Logroño 27 de Febrero de 1856.—El Ad- ministrador principal de Hacienda pública encargado de la Co- misión de Ventas de Bienes Nacionales.—P. A., Fernando Vazquez.

D. Ildelfonso S. Millan, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido

A los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y partido hago saber: Que á virtud de exorto expedido por el juzado de Estella procedente de la causa criminal que se sigue en el mismo por herida y muerte subcesiva de Salvador Gomez, se procura la prision de Toribio Innaez vecino del lugar de Victoria, cuyas señas personales y trage se insertan á continua- cion, y con el objeto de conseguir su captura encargo á los Alcaldes de este partido y á los que no lo son les suplico prac-

tiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido lo con- duzcan á este juzgado para hacrslo al exhortante. Dado en Logroño á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cin- cuenta y seis.—Ildelfonso San Millan.—Por su mandado, Fausto José de Salanova.

**SEÑAS Y TRAGE DEL REO.**

Edad veinte y cuatro años, estatura alta, [pelo] castaño, color bajo, cara llana, ojos garzos: viste pantalon de pana ne- gra, borceguies, faja encarnada, elástico azul de lana, Unga- rina de paño roncal, y pañuelo de color en la cabeza.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**  
 Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince últimos días del mes de Enero próximo pasado.

Mercados.	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.					
	Trigo. Fanega Rs. vn.	Cebada. Fanega Rs. vn.	Centeno. Fanega Rs. vn.	Maiz. Fanega Rs. vn.	Garban- zos Arroba Rs. vn.	Arroz. Arroba Rs. vn.	Vino. Cántara Rs. vn.	Aguar- di. Cántara Rs. vn.	Acete. Cántara Rs. vn.	Vaca. Libra cuartos.	Carnero. Libra cuartos.	Tocino. Libra cuartos.
Alfaró.	45	26	34	24	54	44	16	70	56	20	20	20
Arnedo.	46	28	34	28	52	32	15	60	64	16	18	18
Calahorra.	46	28	34	28	56	54	15	60	60	17	22	22
Cervera del Rio Alhama.	46	26	52	26	56	52	19	52	61	18	24	24
Haro.	47	30	55	36	51	53	16	64	72	18	22	22
Logroño.	47	28	54	26	26	52	16	48	64	14	24	24
Nágera.	50	32	51	26	54	55	24	76	56	14	22	22
Santo Domingo de la Calzada.	50	32	51	26	54	55	24	76	56	14	22	22
Torrejilla de Cameros.	50	32	51	26	54	55	24	76	56	14	22	22

Logroño 25 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco Latasa.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta Villa, su do- tacion es la de 4,400 rs. pagados religiosamente por men- sualidades vencidas: como que hay barbero sangrador está libre de este trabajo, y si alguna persona quisiese sangrarse con el profesor le abonará un real por cada vez: Los aspiran- tes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento en el término de 15 días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Pedroso 24 de Febrero de 1856.—E. A. C., Policarpo Espinosa.